

Real Cedula sobre las demandas de Divensio a los Militares Qu
Goberna Real Cedula de V.M. y S. de el Consejo
dada en Lorenzo el 21 de Noviembre del año
proximo pasado, referendada de D. Bartolome Munoz
Arz. de Camara, en que se declara q. el conocimiento
de las demandas de Divensio que para contraheer matrimo-
nio se pudiesen a los Militares toca y pertenere a la
Jurisdiccion de Ordonancia, sin embargo de no expe-
tuarse especificamente este punto en el Real Decreto
de nueve de febrero de mill setecientos noventa y tres, con
lo demas q. en la citada Real Cedula se contiene; el qual
y Auto prore hido a incontinuaion se mereci el tyun-
tamiento, y en obediencia de dicho Real Decreto
Acordó se guarde cumplido y execute quanto en el
manda, colocandose un exemplar en el Libro corriente de
Cantaa Reales.

Cuenta de el Abasto de Azete, fue pase a la
Contada de
Goberna la Cuenta de el Abasto de Azete p. parte
Inexiente al año proximo pasado, formada y firmada
por un Com. D. Diego Sanchez con el Orobueno de la
D. D. Antonio Carrera Fernandez de S. y D. Joseph
Espinoza Juado, Comisario de dicho Abasto; de cuya
Cuenta se hizo relacion; la Ciudad en virtud de
zia la Cometicio, digo, Acordó pase a la Contaduria pa
q. se reconozca, e Informe sobre un sumario y par-
tidas q. demas q. comprehende quanto resulte y vele